Art. 2.° El producto de esta venta se invertirá en la construccion del ferro-carril entre Santiago i Valparaiso, bajo las mismas bases establecidas en la lei de 28 de agosto del año anterior, con la sola diferencia de aumentarse el número de acciones con que pueda entrar el Gobierno en la sociedad.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo; por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

Antonio Varas.

PROVINCIA DE ARAUCO.

Santiago, julio 2 *de* 1852.

90. Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Art. 1.° Establécese una nueva provincia con el nombre de *Provincia de Arauco,* que comprenderá en su demarcacion los territorios de indíjenas, situados al Sur del Bio-bio i al Norte de la Provincia de Valdivia, i los Departamentos o Subdelegaciones de las provincias limítrofes, que, a juicio del Presidente de la República, conviene al servicio público agregar por ahora.

Los Departamentos o Subdelegaciones completamente sujetos a las autoridades constitucionales, que por ahora formaren parte de esta nueva pro-

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2019-07-22 13:57 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.35112103816031
Public Domain, Google-digitized / http://www.hathitrust.org/access_use#pd-google